

Exp.: 07-OPEN-00281.2/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Con fecha 24/10/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Listado de los centros de salud que tienen/han tenido las agendas cerradas para solicitar ecografías indicando nombre del centro, plazo temporal en los que la agenda ha estado cerrada y el tipo de ecografía según parte del cuerpo que no se podía solicitar, desde el año 2022 hasta la actualidad, con respeto a la protección de datos y a la intimidad."

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: *"Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones."*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada por no disponerse de la misma, al no tener agendas para la realización de Ecografías en los Centros de Salud, ya que cada Médico de Familia que tiene la formación, realiza las ecografías a sus propios pacientes citándolos en su propia agenda.

Las agendas para citación de la prueba diagnóstica de ecografía en hospitales y CEP, dependen de los hospitales de referencia de cada Centro de Salud.

En cuanto al plazo temporal de espera para la realización de la prueba en hospitales, en la página Web de "Activos en Lista de Espera de Pruebas Diagnósticas y Terapéuticas" está publicado y se puede acceder al desglose del número de pacientes en Lista de Espera y número de días de demora media para la realización de la prueba, por hospital, para cada mes y de forma semanal desde enero de 2020.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/lista-espera-pruebas-diagnosticas-terapeuticas>

La LTPCM reconoce en su artículo 30 que todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública en los términos previstos en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

El artículo 5.b) de la misma entiende por información pública "los contenidos o documentos, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y que hayan sido elaborados, adquiridos o conservados en el ejercicio de sus funciones".

El derecho de acceso, por tanto, se ejerce sobre una información existente y en posesión del organismo que recibe la solicitud, ya sea porque él mismo la ha elaborado o bien porque la ha obtenido en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - ***5515**
Fecha: 2025.12.29 14:41

Fdo.: Almudena Quintana Morgado